

Protección, parcela número 185, del polígono 12, en el sitio de Casares, del pueblo de Penagos.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Penagos a efectos de posibles reclamaciones.

Penagos, 29 de febrero de 2008.—El alcalde, José Carlos Lavín Cuesta.

08/3072

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de Proyecto de Convenio de Gestión Urbanística.

De conformidad con lo establecido en el artículo 262.5 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el Proyecto de Convenio de Gestión Urbanística suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil «Gruconort, S. L.», que tiene por objeto la sustitución del deber legal de cesión del 7% de aprovechamiento urbanístico, en suelo urbanizable delimitado, correspondiente a la Unidad de Actuación SM2A1 en Mijares, por el pago de cantidad sustitutoria en metálico.

Igualmente se propone la entrega al Ayuntamiento de Santillana del Mar de la cantidad de 42.000 euros con destino al acondicionamiento de los espacios dotacionales de la zona.

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, se podrá examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Santillana del Mar, 18 de marzo de 2008.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

08/4021

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Información pública de la aprobación definitiva de Estudio de Detalle en UA-2 en el pueblo de Rada.

El Pleno del Ayuntamiento de Voto, en sesión ordinaria celebrada el día 29, de febrero de 2008, acordó por mayoría absoluta de sus miembros aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por doña Ángeles Lavín Ruiz y «ECC, Viviendas, S. A.», según el documento técnico redactado por el ingeniero don José Ramón Aranda Sierra. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se procede a la publicación del acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2007, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle, que se ha sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios que han aparecido publicados en el Boletín Oficial de Cantabria número 245, del día 19 de diciembre de 2007 y en el Diario Montañés del día 27 de diciembre de 2007, sin alegaciones. Informado favorablemente el expediente, la Corporación Municipal por unanimidad de los once miembros asistentes a la sesión, aprobaron definitivamente el Estudio de Detalle presentado por doña Ángeles Lavín Ruiz y «ECC Viviendas, S. A.».

Contra el presente acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Pleno del Ayuntamiento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Voto, 10 de marzo de 2008.—El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

ESTUDIO DE DETALLE UNIDAD DE ACTUACIÓN 2 EN RADA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VOTO

MEMORIA

1.- ANTECEDENTES.

Es voluntad de mayoría de los propietarios de la Unidad de Actuación 2 sita en Rada, del término municipal de Voto, según las vigentes Ordenanzas Municipales conseguir un desarrollo lo más óptimo posible desde el punto de vista del aprovechamiento urbanístico, respetando el entorno e integrándolo en la dinámica local.

2.- OBJETO.

Para poder conseguir el pretendido aprovechamiento óptimo es preciso dividir dicho solar en el mayor número de parcelas que cumplan con la superficie mínima establecida en las Ordenanzas así como con el resto de condiciones específicas orientadas hacia la reordenación de los volúmenes autorizados.

Pero para ello es preceptivo la redacción del obligatorio Estudio de Detalle tal y como establece el art. 2.2. Estudios de Detalle de las Normas Subsidiarias (NN. SS.) de Planeamiento del Ayuntamiento de Voto, de 1.993 y la modificación puntual de 2.001.

El ámbito de ordenación delimitado es la denominada Unidad de Actuación 2 “UA-2” requerirá para su tramitación la elaboración de un Estudio de Detalle previo.

3.- ENCARGO.

El presente Estudio de Detalle se redacta por encargo de EXPERTOS EN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE VIVIENDAS, S.A., con domicilio en c/ Calvo Sotelo nº 15, de Santander y CIF. nº A-81.284.762, en nombre propio y en representación del resto de propietarios.

4.- EQUIPO TÉCNICO.

El responsable del equipo redactor es D. José Ramón Aranda Sierra, Dr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado 8.023, con domicilio en c/ Antonio de la Dehesa nº 5, de Santander y este documento se redactó según el Proyecto de Compensación elaborado con D. Fernando Cortines González de Riancho, Abogado, de la empresa Cortines & López-Tafall Abogados, con domicilio en c/ Amos de Escalante nº 4, 5º, de Santander.

5.- BASE LEGAL.

El presente Estudio de Detalle contiene las determinaciones fijadas por los art. 61 de la Ley del Suelo de Cantabria (Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria) y art. 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento (R.D. 2159/79). Además contendrá las determinaciones que fija el art. 2.2 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Voto.